



PIC/OID E10097617
Miguel Ángel Torres Peñarrocha
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"
Calle Alcalde Gaspar de la Peña, 9 E-30004, Murcia
director@csmmurcia.com
vicedirector@csmmurcia.com
E MURCIA02

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2018-1-ES01-KA103-047855

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a **19.867,00€**. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de **21.853,00€**, la liquidación resultante es **un reembolso** por importe de **1.986,00€**. Encontrará el detalle del cálculo de dichas cantidades en los anexos adjuntos.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) procederá a notificarle el importe adeudado a ingresar así como los plazos y el mecanismo de reintegro.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como de representante para persona jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios

electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal e-sepie o en la dirección electrónica: <http://www.sepie.es>, en la sección 'Solicitud y seguimiento' de su sector educativo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal e-sepie o en la dirección electrónica: <http://www.sepie.es>, en la sección 'Solicitud y seguimiento' de su sector educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Calidad de la implementación del proyecto - Objetivos cualitativos:

El Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" realiza diez movilidades de las que seis son de estudiantes para estudios, 2 de personal para docencia y dos de personal para formación.

El informe final muestra una descripción detallada y óptima de las actividades desarrolladas por la institución para llevar a cabo el programa y expresa la intención de promover un mayor número de movilidades para futuras convocatorias.

Para asegurar la calidad en la ejecución e implementación de las movilidades, la institución afirma que ha velado en todo momento por el cumplimiento de los objetivos y principios comprometidos en la Carta de Educación Superior (ECHE) por lo que los participantes han conseguido conocer entornos profesionales en otros países, ampliar su red de contactos, mejorar su nivel de conocimiento de lenguas extranjeras y aumentar su empleabilidad.

La institución responde a los requerimientos del formulario del informe final, aportando información relevante para cada una de las fases de ejecución del proyecto de movilidad.

También detalla el proceso seguido para informar a los participantes sobre la convocatoria, el convenio de subvención, los acuerdos de aprendizaje y movilidad, así como el procedimiento de comunicación y seguimiento de las movilidades.

En lo que se refiere al proceso de selección de participantes, la institución beneficiaria afirma haber realizado un proceso justo y transparente, cumpliendo con los principios de equidad, no discriminación y publicidad comprometidos en la carta ECHE.

El beneficiario declara que los acuerdos de aprendizaje se elaboran asegurando el reconocimiento académico de los resultados de aprendizaje adquiridos durante la movilidad por medio de créditos ECTS. En este punto, los estudiantes declaran que han obtenido el reconocimiento de su movilidad.

En lo referente al reconocimiento de los periodos de movilidad del personal, se destaca que solo el 50% de los participantes se muestra satisfecho con el reconocimiento otorgado a la movilidad. Se sugiere al beneficiario que tenga en cuenta este aspecto. No obstante, el beneficiario afirma haber gestionado con la Consejería de Educación de la Región de Murcia el reconocimiento en créditos de formación para todo el profesorado participante.

Se valora positivamente que la institución facilite un apoyo extra a los participantes en cuanto a su formación lingüística mediante la organización de cursos presenciales de refuerzo del idioma.

También se valora la importancia otorgada al aprovechamiento de los recursos ofrecidos a través de la plataforma OLS, ya que los seis participantes estudiantes han hecho la evaluación y el curso en línea.

El beneficiario especifica el el procedimiento utilizado para el seguimiento de los participantes antes,



durante y después de las movilidades mediante la comunicación con ellos y con las instituciones de acogida. Dicha comunicación ha sido fluida y eficaz.

El 100% de los participantes muestran plena satisfacción global con la experiencia.

Se valora muy positivamente que el 100% de los participantes hayan declarado que se han cumplido los plazos para los pagos de la subvención y que también el 100% de los participantes se sienta muy satisfecho con la asistencia ofrecida en materia de seguros.

Puntuación sobre 40: 37

Calidad de la implementación del proyecto - Objetivos cuantitativos:

Se han realizado 10 movilidades de las 10 planificadas.

La ejecución del presupuesto por parte del beneficiario no presenta diferencias sustanciales entre las cuantías concedidas y declaradas, ejecutándose el 91% del total, lo que se ajusta al convenio de subvención. Se recomienda, no obstante, que se adopten medidas encaminadas a evitar estos desajustes presupuestarios en el futuro.

Puntuación sobre 40: 39

Impacto y difusión:

La implementación del presente proyecto de movilidad se estima de calidad en lo referido a la satisfacción general expresada por los participantes. No así en cuanto a la mejora y adquisición de competencias ya que los porcentajes de satisfacción son bastante bajos y no superan el 38%. Se aconseja al beneficiario vigilar estos datos y tomar medidas precisas.

El grado de consecución de los objetivos en cuanto al impacto pretendido, conseguido y su relevancia es adecuado debido a la visión internacional que adquiere la institución de envío. Para contribuir a mejorar el impacto en la comunidad educativa y el centro, se recomienda al beneficiario a ampliar las modalidades de participación y el número de las mismas.

Hay que valorar muy positivamente que muchos estudiantes que han realizado estancias Erasmus en convocatorias anteriores se encuentren actualmente siguiendo estudios de máster en instituciones europeas o desarrollando su labor profesional como músicos en orquestas u otros proyectos artísticos.

El nivel de difusión y los medios empleados resultan adecuados y se recuerda que existen otros medios y recursos para la difusión como la plataforma de resultados de ERASMUS+.

Puntuación sobre 20: 18

Comentarios finales:

El beneficiario realiza la gestión del proyecto de movilidad mediante la implantación de medidas que favorecen el mejor cumplimiento de los objetivos y principios comprometidos en la Carta de Educación Superior. Esto ha favorecido que los participantes hayan aumentado su empleabilidad conociendo entornos profesionales en otro país, ampliando su red de contactos y mejorando su nivel de conocimiento de lenguas extranjeras. Prueba de ello es el hecho de que participantes para estudios que han realizado estancias Erasmus en convocatorias anteriores se encuentren actualmente desarrollando su labor profesional como músicos en orquestas u otros proyectos artísticos.

El informe final del proyecto presenta un resumen completo del mismo que permite comprender su propósito y se anima a la institución a continuar trabajando incorporando las mejoras sugeridas para contribuir a asegurar y garantizar el éxito y la calidad del proyecto.

Con objeto de continuar trabajando en la mejora de gestión de proyectos de internacionalización de la educación y el mejor cumplimiento de la Carta ECHE, se anima al beneficiario a implantar medidas que favorezcan la difusión del proyecto para acceder a estudiantes de entornos desfavorecidos, con necesidades especiales y para favorecer la participación en las modalidades de estudiantes para prácticas, estudiantes recién titulados, así como incentivar las visitas de personal de empresas para impartir docencia.

También sería recomendable para futuros proyectos de movilidad incorporar medidas que favorezcan una participación más numerosa, pudiendo establecer una lista de reserva de participantes para las movilidades concedidas, asegurando su aprovechamiento y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 94.00

Valoración cualitativa del Informe Final: Muy bien

Documento firmado electrónicamente mediante CSV (R.D. 1671/2009 Art. 21c).
Fecha: 09/01/2020 12:52:05. Firmante: coral.iscar Coral Martínez Iscar. CSV: 000000001178996938206688347611.
Puede acceder al documento electrónico para verificar su autenticidad a través de la Sede Electrónica del SEPIE: <https://sepie.gob.es>



ANEXO II - REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

Recomendaciones para futuros proyectos:

Teniendo en cuenta que el proyecto de esa organización tenía una duración de 16 meses, podría haber solicitado una ampliación de la duración del mismo a 24 meses, y haber utilizado la devolución resultante del informe final para la financiación de nuevas movidades entr el 30 de septiembre de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- **Importe concedido en convenio o enmienda:** 21.853,00€
- Importe solicitado en el informe final: 19.867,00€

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Total de la subvención tras la revisión del informe final: 19.867,00€ • Pagos efectuados: 21.853,00€ • Pago final (Liquidación): -1.986,00€ |
|---|

Resultado de la revisión del informe final:

- Viaje: 1.100,00€
- Ayuda individual: 15.267,00€
- Apoyo a la organización (O.S.): 3.500,00€
- Tasas de Cursos: 0,00€
- Preparación Lingüística: 0,00€
- Apoyo necesidades especiales: 0,00€
- Costes excepcionales: 0,00€
- Costes excepcionales – OTC: 0,00€
- Reducciones de la O.S. y/o costes excepcionales según la calidad del proyecto detallada en el Anexo I de este documento: 0%
- Diferencia entre la subvención solicitada (importe mínimo entre el concedido en convenio o enmienda y el solicitado en el informe final) y la subvención calculada tras la revisión del informe final: 0,00€

